

RESOLUCIÓN N° **Nº 4970** /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **02 DIC. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21848 de fecha 20 de Noviembre de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Noviembre de 2015; Comprobante de pago N° 15S1317-16672 de fecha 26 de Octubre de 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 79 de fecha 27 de Julio de 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de Marzo de 2016**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : **CARLOS ALBERTO SOLIS CASTRO**
RUT : [REDACTED]
GIRO : **TALLER MECANICO Y SALA DE VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRIZ (LUBRICENTRO)**
ROL S.I.I. : **3368-3**
UNIDAD VECINAL : **23**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y deberá presentar la documentación correspondiente a la **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por el **SEREMI de Salud Región Metropolitana**.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CARLOS ALBERTO SOLIS CASTRO, RUT: [REDACTED]** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
25/11/2015

1010481